



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4060 /

QUILLON, 16 OCT 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. FICHA TECNICA N° 181, Prog. Social de Infancia.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.482 de fecha 16 de Marzo de 2015, que aprueba Programa Social de Infancia.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



[Firma manuscrita]

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE LA CONTRATACION DE SHOW CIRCO TEATRO, DIRIGIDAS ESPECIALMENTE A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS, INICIATIVA DE LA PLANIFICACION ANUAL.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, al Proveedor **ALDO QUILAGAYZA QUIJADA R.U.T. N° [REDACTED]** por la suma de \$ 300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS), "CONTRATACION DE SHOW DE TEATRO, PROGRAMA SOCIAL DE INFANCIA", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.08.999.020-3**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


LTV/ADM/fgm.
DISTRIBUCIÓN
ADQUISICIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"